

RE: liquidación de crédito.

Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/01/2021 13:34

Para: mmartinezb2010 <mmartinezb2010@hotmail.com>

Acuso de recibo del anterior. Atte, David

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

"LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA" (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#)) "PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.

De: Marlon Martinez B <mmartinezb2010@hotmail.com>

Enviado: jueves, 21 de enero de 2021 13:30

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; respaldointegral@hotmail.com <respaldointegral@hotmail.com>

Asunto: liquidación de crédito.

cordial saludo adjunto liquidación de crédito.

Marlon Martinez B.

Abogado.

DERECHO LABORAL Y RELACIONES INDUSTRIALES.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.

Tel.....318-391-6413

La información transmitida tiene carácter confidencial y está dirigida exclusivamente a sus destinatarios. No renunciamos a la confidencialidad y reserva si por alguna razón involuntaria, la información enviada resultare siendo errada, o recibida por una persona ajena. Si el lector de este mensaje no es la persona a quien va destinado, queda notificado desde este momento que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido es sancionado legalmente. mmartinezb no será responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos, es responsabilidad del destinatario confirmar la existencia de este tipo de elementos al momento de recibir esta información.



Señor
Juez 05 Civil Municipal De Cali.
E. S. D.

Referencia: liquidación de Crédito.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: LOS TRES EDITORES S.A.S.
Demandado: Maria Deicy Marín Marulanda
C.C. 1.060.588.050
Radicado: 2018-552

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.851.519 de Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 292.614 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, expongo la liquidacion de credito.

Capital inicial: \$64.000.000
Abonos: \$20.000.000
Valor insoluto: \$ 44.000.000

Interés de mora: \$17.523.162
Agencias en derecho \$8.000.000.
Costas, 291: \$11.500.
Costas, certificado de tradición: \$57.500.
Costas, Emplazamiento periódico país: \$90.000.

Total: \$69.682.162

Se renuncia al mayor término de la notificación y ejecutoria del auto favorable.

Del señor Juez,

Marlon Martínez Bolaños
C.C. No. 1.143.851.519 de Cali.
T.P. No. 292.614 del C. S. de la Jra.